

Decreto Nº 203, que concede indulto a varios presos.
(G. O. Nº 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 203

VISTO el artículo 55, del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por Tribunales de la República:

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO RODRIGUEZ: Apolinar Torres Gómez.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS: Avispa Joseph, Domingo Peña, Manuel Saladín Pérez, José Priamo Pichardo, Bartolomé Díaz y Ramón Mejía.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL: José Brito. Reinaldo Cordero González, Eulogio Santana Núñez, Alejandro Suero Adames.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS: Francisco de la Cruz, José de la Cruz (Babito), Benito Hiciano Then.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA: Apolinar Félix Mariñez Ogando, José Alfonso de Oleo (a) Matías, Humberto Matos, Sergio Matos Félix, Augusto Montero, Nicolás Bienvenido Rodríguez, Fabian del Rosario, Alejandro Suero, Pascual Valenzuela.

CARCEL PUBLICA DE JIMANI: Salvador Félix, Luis Heredia Medrano, José Esperanza Nin.

CARCEL PUBLICA DE BANI: Osiris Castillo.

CARCEL PUBLICA DE SAMANA: Quiro López, Antón de Jesús Valdez.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA: Ezequiel José Cabral, Bejarminio o Herminio Marizán.

CARCEL PUBLICA DE AZUA: Catalino J. Vicioso Rosario, Cristiano Pérez (a) Chino.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA: Angel Marrero, Aurelia Parra, Francisco Juma, María Celia Jáquez, Narciso Noesí.

CARCEL PUBLICA DE COTUI: Sención Espino, Hilario de Jesús, José Manuel Meregildo, Emiliano Ferrer, Tomás Taveras, Héctor Laureano Guerra.

CARCEL PUBLICA DE SALCEDO: Antonio Ramos Lora, Virgilio Quezada Abreu.

CARCEL PUBLICA DE MOCA: Domingo Almonte Peralta, Francisco Antonio Bello, Pedro Edilio Fernández Camacho, Darío Confesor Ureña Óvalle.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA: Manuel Bidó, Jacobo Piña Veras, José Miguel Rodríguez, Uladislao Valentin Hurtado, Rafael Gilberto Marcial.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA: Simeón Félix Medina, Floriano Suero, Arcadio Ferreras Cadín, Lorenzo Peña (a) Tito.

CARCEL PUBLICA DEL SEYBO: Juan Ramos.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA: Sansón Pie, Emiliano Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE PEDERNALES: José Eduardo González.

CARCEL PUBLICA VALVERDE: Aquilino Torres.

PENINTECIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA: Juan Fabal Agüero, Rosalía Amparo, José Báez Corporán, Bienvenido Caminero, Emilio Castillo, Octavio Mercedes, Manuel Mo-

jica, Juan Peña Gómez, Francisco Reynoso, Ubaldo Reyes Santos.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO: José Ramón Armengot García, Leonor de Jesús Torres, Manuel Lizardo, Bienvenido Peralta (a) Cucullo, Bernardino Rodríguez Rodríguez, Rafael Antonio Ureña.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El presente Decreto tendrá efectividad el día 16 de agosto del año en curso.

Art. 4.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del mismo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 204, que nombra al Sr. Adolfo R. Camarena D., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Israel.

(G. O. Nº 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 204

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente